

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

(CIJ)



Juliana Castro Martínez.

Tabla de contenido

- I. Carta de la mesa.**
- II. ¿Qué es la corte internacional y cómo funciona?**
 - 2.2. Historia.
 - 2.2.1. Evolución y desarrollo.
 - 2.3. Estructura.
 - 2.4. Funcionamiento.
 - 2.4.1 Procedimiento de caso contemplado.
- III. Tema: ¿Defensa o asesinato? Los hermanos Menendez.**
 - 3.1. Introducción del tema.
 - 3.2 Evolución y desarrollo.
 - 3.3. Antecedentes históricos.
 - 3.3.1 Asesinato.
 - 3.3.2 Investigación inicial.
 - 3.3.3 Teorías.
 - 3.3.4 Investigación posterior.
 - 3.3.5 Archivo y reapertura del caso.
 - 3.4. Situación actual.
 - 3.5. Factores involucrados por el problema.
 - 3.6. Glosario.
- IV. Preguntas Guía.**
- V. Expectativas y recomendaciones de los presidentes.**
- VI. Miembros de la Corte.**
- VII. Referencias bibliográficas.**

I. Carta de la mesa.

Estimados delegados,

sean cordialmente bienvenidos a la octava edición de nuestro modelo de las Naciones Unidas del American School ASMUN “One last pact before the world burns”. Es un honor para mí, Juliana Castro Martinez, presidir este comité de gran importancia, con la ayuda de Mateo Arregoces del colegio Alemán como su presidente externo. Como presidente interna, me siento orgullosa del trabajo realizado con mucho esfuerzo para la realización del modelo y comité. Tener la oportunidad de compartir con ustedes lo que espero sea una gran experiencia, es un sentimiento lleno de alegría y emoción. Espero que llegue el día, para verlos debatir con el entusiasmo y la dedicación que tuve para construir y desarrollar este comité dentro del modelo.

Los invito a participar de manera constante durante el debate y que se comprometan a crear soluciones para el caso. Ya sea el primer o uno de muchos modelos, espero que el esfuerzo y dedicación sean los mismos. Me encuentro feliz de poder presidir un comité de tanta importancia como lo es la Corte Internacional de Justicia, y tanto Mateo como yo estaremos comprometidos durante esta jornada, para que tengan un comité fluido y de su agrado, para que disfruten debatiendo, tanto como nosotros lo hemos hecho muchas veces.

Cualquier duda que tengan al respecto, no duden en comunicarse con nosotros vía Email o Whatsapp.

juliana.castro@americanschool.edu.co

3006638395 ; Juliana Castro

2182@colegioaleman.edu.co

3136693397 ; Mateo Arregoces

II. ¿Qué es la Corte Internacional de Justicia y cómo funciona?

La corte internacional de justicia es el principal organismo a disposición de las Naciones Unidas a la hora de juzgar a países, corporaciones o individuos a nivel internacional.



Este organismo brinda una oportunidad de que se Foto: (REUTERS/Piroschka van de Wouw, 2018) traten a una escala global las problemáticas que afectan al mundo. La corte tiene su sede central en la Haya, Holanda, la cual se encarga de solventar controversias jurídicas entre estados, individuos y corporaciones. Este organismo está compuesto por 15 jueces miembros del consejo de seguridad, todos los miembros son elegidos en ciclos de 9 años.

Este comité tiene 2 funciones principales, por un, lado, resolver las inconformidades de las naciones con el derecho internacional con la finalidad de que no haya naciones ni inconformidades propias causantes de conflictos y, por otro lado, está el emitir opiniones consultivas en materias jurídicas a nivel global, cuyo propósito es garantizar la justicia en todos los casos legales alrededor del planeta.

Esto significa que el organismo se desempeña como jurado de casos a nivel internacional que no pueden ser manejados bajo la jurisdicción de una nación.

Este es el organismo legal más importante en el mundo, debido a que su jurisdicción no se ve limitada por fronteras ni líderes. En términos de funcionamiento, esta corte se maneja de una manera similar a un juzgado donde existe un juez y agentes que buscan defender y exculpar a un individuo, mientras otros buscan amasar la suficiente evidencia para que el juez declare a este culpable.

2.2 Historia de la Corte Internacional de Justicia

Las bases de la Corte Internacional de Justicia nacen en el año 1921 ante la necesidad de las Naciones Unidas de la creación de una corte internacional que sirviera como jurado de disputas internacionales que nacieron durante una serie de conferencias en la Haya durante finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Consecuentemente, el precursor de la corte que actualmente conocemos nació bajo el nombre de la “Corte Permanente De Justicia Internacional” (PCIJ) por sus siglas en inglés.

Esta corte fue establecida en el año 1921, dictaminando más de 30 decisiones oficiales y deliberando una gran cantidad de opiniones asesoras durante su existencia; sin embargo, un punto a reprochar del comité fue que nunca actuó en la manera del creciente conflicto que terminaría convirtiéndose en la Segunda Guerra Mundial.

Finalmente, la corte fue disuelta y reemplazada por la actual Corte Internacional de Justicia en 1946. La nueva Corte Internacional de Justicia fue establecida en el año de 1945 en la conferencia de San Francisco, al tiempo se crearon las Naciones Unidas.

Con el fin de la corte permanente se dio la primera reunión oficial de la nueva corte de justicia para el año de 1946. A través de sus 77 años de historia, la corte ha enfrentado un total de 182 casos, pasando desde disputas territoriales, a guerras y rebeliones.

La corte ha basado los precedentes sobre los que se rigen las Naciones Unidas en asuntos tan mínimos como las compensaciones por daños a los empleados de las naciones unidas, hasta las condiciones que un país debe tener para ser miembro de la organización.

Adicionalmente, se han llegado a determinaciones de los derechos que deben tener las personas internacionales habitando en otras naciones, como en el caso de Estados Unidos contra Francia en 1952, donde se confirmó que las minorías internacionales se ven protegidas bajo una serie de derechos fundamentales.

2.2.1 Evolución y desarrollo de la Corte Internacional de Justicia.

1945: Se adopta el Estatuto de la CIJ como parte de la Carta de la ONU en la Conferencia de San Francisco.

1946: La CIJ comienza oficialmente sus funciones, sucediendo a la CPJI.

1950-1970: La Corte empieza a resolver casos importantes relacionados con fronteras, derechos de los Estados y la soberanía territorial.

1980-1990: Durante la Guerra Fría, algunos Estados mostraron desconfianza hacia la CIJ, pero la Corte continuó su labor en disputas como el caso de Nicaragua contra EE. UU. (1986).

2000-presente: La CIJ ha asumido un papel más relevante en disputas de delimitación marítima, derechos humanos y litigios territoriales, como el caso de Colombia y Nicaragua o las disputas entre Bolivia y Chile.

2.3. Estructura de la Corte Internacional de Justicia

La Corte se compone de quince magistrados elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en votación independiente, por un periodo de nueve años. La Corte no puede incluir más de un nacional de un mismo Estado. La Corte procede cada tres años a la renovación de una tercera parte de sus magistrados, siendo posible su reelección. Los magistrados no representan a sus respectivos Gobiernos, sino que son independientes. La Corte tiene su propia secretaría. Esta funciona como auxiliar de justicia y como secretaría de una organización internacional. Está dirigida por el Secretario, que es elegido por los miembros de la Corte para un mandato de siete años. Puede ser reelegido.

2.4. Funcionamiento de la Corte Internacional de Justicia.

La Corte Internacional de Justicia funciona como el órgano judicial principal de la ONU y se encarga de resolver disputas legales entre Estados, corporaciones e individuos y emitir opiniones consultivas. Su estructura y procedimientos están regulados por su Estatuto, que es parte de la Carta de las Naciones Unidas.

La CIJ está compuesta por 15 jueces, que son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de la ONU por un período de 9 años. Se permite la reelección y la renovación parcial de jueces cada tres años. Los jueces eligen a un Presidente y un Vicepresidente por un período de tres años. El Presidente dirige los procedimientos y representa a la Corte en funciones oficiales.

2.4.1. Procedimiento de los casos contemplados.

El proceso de un caso ante la Corte Internacional de Justicia sigue estas etapas:

Presentación del Caso;

Un Estado o individuo presenta una demanda contra otro Estado o individuo. Se presenta un documento llamado *Memorial*, donde se explican y detallan los argumentos jurídicos y pruebas.

Fase Escrita;

Ambas partes presentaron alegatos, pruebas y argumentos legales por escrito.

Fase Oral;

Se llevan a cabo audiencias públicas. Representantes de los Estados o individuos exponen sus argumentos y responden preguntas de los jueces.

Deliberación y Fallo;

Los jueces deliberan y votan la decisión. Se emite un fallo definitivo (Que trabaja en función de papel de trabajo), que puede incluir compensaciones o resoluciones. La sentencia es vinculante, pero su cumplimiento depende de la voluntad de los Estados y, en algunos casos, del Consejo de Seguridad de la ONU.

III. Tema: Defensa o Asesinato? Los hermanos Menendez.

El caso de los hermanos Menéndez comenzó el 20 de agosto de 1989, cuando Lyle y Erik asesinaron a sus padres, José y Kitty Menéndez, en su casa de Beverly Hills. Alegaron

haber actuado en defensa propia tras años de abuso, pero la fiscalía sostuvo que lo hicieron



por dinero. Tras un primer juicio con jurados divididos, en 1996 fueron condenados a cadena perpetua sin libertad condicional. El caso generó gran atención mediática y sigue siendo objeto de debate,

Foto: (Cambio Colombia,

2024)

con nuevos intentos de apelación y revisión basados en pruebas recientes.

3.1 Introducción al tema

El caso de los hermanos Menéndez es uno de los juicios más mediáticos y polémicos en la historia criminal de Estados Unidos, captando la atención del público y los medios durante décadas. El 20 de agosto de 1989, Lyle Menéndez (21 años) y Erik Menéndez (18 años) acabaron brutalmente con la vida de sus padres, José Menéndez y Mary “Kitty” Menéndez, en la mansión familiar que se encuentra en Beverly Hills, California, recientemente

comprada por una familia Irani-Estadounidense.



Foto: (Vanity Fair, 1994)

Los hermanos utilizaron armas de fuego compradas días antes para atentar múltiples veces en contra de sus padres, en un crimen que inicialmente intentaron ocultar simulando un asalto a la vivienda. Durante los meses posteriores al asesinato, gastaron grandes sumas de dinero en viajes, autos de lujo y ropa de diseñador, lo que despertó sospechas en la policía. Sin embargo no fue hasta 1990 cuando Erik Menendez confesó el crimen a su terapeuta, lo que llevó a la detención de ambos hermanos y el inicio de un proceso judicial que dividiría la opinión pública en el mundo.

El juicio comenzó en 1993, con la defensa liderada por la abogada Leslie Abramson, quien construyó su caso en base a la idea de que los hermanos habían actuado en forma de defensa tras años de abuso físico, emocional y sexual a manos de su padre, José Menéndez, un exitoso empresario de la industria del entretenimiento. Según la defensa, los hermanos temían por sus vidas y creían que su padre estaba a punto de acabar con estas, lo que los llevó a cometer el crimen en un acto de desesperación. La fiscalía, en cambio, argumentó que el motivo del asesinato fue puramente financiero, ya que



Foto: (Carolyn Cole /LA TIME, 1993)

los hermanos querían acceder a la millonaria herencia de sus padres.

El primer juicio se declaró nulo, lo que llevó a la realización de un segundo juicio en 1995, esta vez con restricciones que limitaron la estrategia jurídica de la defensa. En esta nueva etapa, los testimonios sobre los abusos fueron minimizados, y el jurado se inclinó a favor de la teoría de la fiscalía. Como resultado, en 1996, los hermanos Menéndez fueron declarados culpables de asesinato en primer grado y sentenciados a cadena perpetua sin

posibilidad de libertad condicional el 2 de abril de 1996. Desde entonces, ambos cumplen su condena en prisiones separadas, aunque en 2018 se les permitió reunirse en la misma prisión después de casi 22 años sin contacto directo.

A lo largo de los años, el caso ha sido objeto de múltiples documentales, entrevistas y series que han despertado el debate sobre si los hermanos recibieron un juicio justo. En 2023, nuevas pruebas surgieron, reactivando la atención en el caso, incluyendo testimonios que respaldan las acusaciones de abuso sexual contra José Menéndez. En particular, se presentó una carta escrita por Erik Menéndez a su primo Andy Cano en 1988, en la que mencionaba los abusos que sufría, así como el testimonio del exintegrante del grupo Menudo, Roy Rosselló, quien afirmó haber sido víctima de abuso por parte de José Menéndez cuando era menor de edad. Estas revelaciones han llevado a un nuevo análisis del caso, con el fiscal del condado de Los Ángeles, George Gascón, solicitando la revisión de la sentencia de los hermanos Menéndez, lo que podría abrir la posibilidad de un nuevo juicio y, eventualmente, su liberación.

3.2 Evolución y desarrollo.

El 20 de agosto de 1989, Lyle y Erik Menéndez atentan en contra de sus padres, José y Mary Menéndez, utilizando escopetas previamente compradas días antes en una tienda de armas en San Diego, los cuerpos de José y Kitty son hallados con múltiples disparos en la sala de la casa, el estado de los cuerpos indica un ataque extremadamente violento.

Desde el 21 de agosto hasta octubre de 1989, los hermanos afirmaron ante la policía que no estaban en casa durante el crimen y sostuvieron que estaban en el cine viendo una película. Inicialmente, la policía sospecha que se trata de un asesinato relacionado con los

negocios de José Menéndez, y deciden no interrogar a fondo a los hermanos. En octubre-diciembre de 1989, Erik Menéndez confesó los crímenes a su psicólogo, el Dr. Jerome Oziel, quien mantenía sesiones con él por petición de su hermano Lyle Menendez. Judalon Smyth, compañera sentimental fuera del matrimonio de Oziel, escucha la confesión de Erik a escondidas y posteriormente alerta a la policía. El Dr. Oziel, temeroso de los hermanos, graba varias sesiones sin su consentimiento y luego las entrega a las autoridades. Estas grabaciones se convierten en el centro de la batalla legal sobre la admisibilidad de la prueba o no para el juicio.

1990: Arresto y proceso judicial

El 8 de marzo de 1990, Lyle Menéndez es arrestado en Beverly Hills mientras se encuentra en casa. La fiscalía, liderada por la fiscal Pamela Bozanich, presenta cargos por asesinato en primer grado con agravantes de "lucrar con el crimen" debido al alto nivel de gastos de los hermanos tras la muerte de sus padres. El 11 de marzo de 1990, Erik Menéndez regresa de Israel, y es arrestado en el aeropuerto de Los Ángeles bajo los mismos cargos.

En agosto de 1990, la defensa, inicialmente encabezada por Jill Lansing para Lyle y Leslie Abramson para Erik, presentó mociones para excluir las grabaciones de Oziel, argumentando que la confesión se dio en terapia y debe mantenerse



confidencial. Lansing se retira del caso poco después, Foto: (Associated Press/Alamy, 2024)

Lyle contrata a un nuevo abogado, Michael Burt, quien trabaja en estrecha colaboración con Abramson.

En septiembre de 1990, la fiscalía contraargumenta que el privilegio médico-paciente se rompe porque Judalon Smyth escuchó parte de la confesión y alertó a la policía. Smyth testifica en una audiencia y declara que Oziel se sintió intimidado por los hermanos, temiendo por su vida. En diciembre de 1990, la defensa apela la decisión sobre las cintas, y el caso queda en espera hasta 1991 mientras se programan audiencias.

1991: Decisiones sobre las pruebas

En febrero de 1991, un juez de la Corte Superior de Los Ángeles dictamina que las cintas grabadas por Oziel son pruebas admisibles. La defensa apela esta decisión, lo que retrasa el juicio. En julio de 1991, la Corte Suprema de California falló a favor de la fiscalía, permitiendo el uso completo de las cintas de Oziel como prueba. Este fallo es un golpe devastador para la defensa, ya que las grabaciones contienen una confesión directa de Erik, describiendo cómo mataron a sus padres y el plan que ejecutaron para hacerlo.

1993-1994: Primer juicio

El 20 de julio de 1993 comienza el primer juicio, que se convierte en un estallido mediático debido a su transmisión en vivo por Court TV. La defensa, liderada por Leslie Abramson, argumenta que Lyle y Erik Menendez sufrieron años de abuso físico, psicológico y sexual por parte de su padre, y que la madre, Kitty, era cómplice silenciosa. La fiscalía,

encabezada ahora por David Conn, mantiene la teoría del "asesinato por codicia", alegando que los hermanos mataron a sus padres para heredar su fortuna multimillonaria.

El testimonio de los hermanos es impactante. Ambos detallan abusos graves, con Erik Menendez declarando entre lágrimas cómo su padre lo violentó desde una edad temprana. Sin embargo, la fiscalía sostiene que no hay pruebas físicas de estos abusos. En diciembre de 1993, el jurado no logra alcanzar un veredicto unánime y se declara juicio nulo.

1995-1996: Segundo juicio y condena

En julio de 1995 comienza el segundo juicio, esta vez sin transmisión televisiva, lo que redujo la atención mediática. La fiscalía, ahora dirigida por la fiscal general adjunta,



Carla Chapman, evita cualquier discusión sobre abuso infantil y se centra en la planificación y premeditación del crimen. En este juicio, se prohíbe a la defensa presentar muchos de los testimonios sobre el

Foto: (Infobae, 2022)

abuso sufrido por los hermanos.

El 27 de enero de 1996, el jurado encuentra a Lyle y Erik culpables de asesinato en primer grado con circunstancias especiales, lo que implica una sentencia automática de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional.

El 2 de abril de 1996, el juez Stanley Weisberg sentenció a Lyle y Erik Menéndez a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, rechazando cualquier argumento de la defensa sobre un castigo menor.

2017: Reencuentro en prisión

En abril de 2018, después de casi dos décadas en prisiones separadas, Lyle y Erik Menéndez son reunidos en la misma institución penitenciaria, la prisión de Richard J. Donovan Correctional Facility en San Diego.

2023-2024: Nuevas evidencias y peticiones de revisión

En 2023 surgen nuevas pruebas, incluyendo una carta de Erik escrita en 1988, en la que detalla los abusos que sufría a manos de su padre. Además, se presentan nuevos testimonios de familiares y amigos que corroboran las acusaciones de abuso, incluyendo declaraciones de primos y excompañeros de escuela. Así como el testimonio del ex integrante del grupo Menudo, Roy Rosselló, quien afirmó haber sido víctima de abuso por parte de José Menéndez cuando era menor de edad.

El 24 de octubre de 2024, el fiscal del distrito de Los Ángeles, George Gascón, recomienda una nueva sentencia para los hermanos Menéndez, considerando las evidencias recientes y las reformas en la ley sobre sentencias de personas jóvenes en casos de asesinato.

El 25 de noviembre de 2024, se lleva a cabo una audiencia en la Corte de Van Nuys para discutir los próximos pasos en el proceso de revisión de la sentencia.

3.3 Antecedentes históricos.

Para entender a fondo el contexto de un caso tan complejo, es necesario tener en cuenta los siguientes antecedentes históricos; como el entorno familiar y social en el que se encontraban los hermanos Menendez, la ley de violencia intrafamiliar en los 80, el impacto mediático que recae sobre los juicios en la época, y compararlos con la reciente reapertura del caso.

Entorno familia y social;

Los hermanos Menendez, provenían de un entorno social no solo estable económicamente, sino también muy adinerado. Jose Menendez (el padre), había logrado un ascenso social desde su llegada a Estados Unidos. Se convirtió en un alto ejecutivo en la industria del entretenimiento, trabajando para RCA Records y Carolco Pictures. En su carrera, acumuló una fortuna considerable y se mudó con su esposa, Mary Menéndez, y sus dos hijos a una mansión en Beverly Hills, California.



Foto: (BBC news, 2024)

Por encima, la familia Menéndez parecía la imagen de la familia perfecta de la élite de Los Ángeles. Sin embargo, testimonios revelaron un ambiente lleno presión extrema y presunto abuso dentro del hogar. José era descrito como un padre autoritario y extremadamente perfeccionista que imponía duras expectativas sobre sus hijos. Erik y Lyle

Menendez crecieron bajo un régimen disciplinario estricto y, de acuerdo con su testimonio en el juicio, fueron víctimas de abuso físico, emocional y sexual.

Violencia intrafamiliar y las leyes de los 80;

En los años 80, el tema del abuso infantil y la violencia intrafamiliar estaba ganándose un lugar en Estados Unidos, pero aún había poca sensibilidad en los tribunales sobre cómo estos factores podían influir en la conducta de las víctimas o victimarios.

Por otro lado, las leyes en California sobre la legítima defensa en casos de abuso no estaban bien desarrolladas. En el caso de los Menéndez, la fiscalía argumentó que su defensa de haber actuado por miedo no aplicaba porque el asesinato no ocurrió en un momento de peligro, sino que fue premeditado (Previamente planeado). Sin embargo, los abogados defensores intentaron presentar un enfoque más moderno de síndrome de abuso, explicando que no era necesario estar en un peligro inmediato para sentir la necesidad de defenderse del agresor.

Impacto mediático sobre los juicios en la época;

El caso de los Menéndez ocurrió en una época en la que los juicios de alto nivel comenzaron a convertirse en espectáculos televisivos. La cadena Court TV transmitió en vivo el juicio de los Menéndez en 1993-1994, lo que lo convirtió en uno de los primeros casos criminales en ser consumidos masivamente por el público. El tratamiento que la prensa dio a los Menéndez los convirtió en un tema que pasó por la mente de todo el mundo. Para algunos, eran jóvenes privilegiados que asesinaron a sus padres por dinero, para otros, eran



Foto: (Associated Press/NYT, 1991)

credibilidad en la sociedad.

víctimas de años de abuso, que reaccionaron en un acto desesperado.

En las décadas siguientes, percepción sobre el abuso infantil cambió significativamente. En 2018, con el auge del movimiento #MeToo, muchas víctimas de abuso comenzaron a recibir más apoyo y

En 2023-2024, nuevas pruebas documentales y testimonios han llevado a revisar el caso Menéndez, reabriendo el debate sobre si su condena fue justa o si el abuso que sufrieron debió haber sido considerado de manera diferente en el juicio.

3.3.1 Asesinato.

La noche del 20 de agosto de 1989, a José y Kitty Menéndez les quitaron la vida de una manera despiadada en su mansión de Beverly Hills, California. Sus hijos, Lyle y Erik Menéndez, hicieron uso múltiples veces de armas de fuego (escopetas calibre 12) en contra de ellos mientras estaban sentados en el sofá de la sala. El crimen fue especialmente violento: Las heridas de José Menéndez fueron en la cabeza y el torso, falleciendo casi al instante mientras que las de Kitty Menéndez fueron múltiples, incluyendo en la cara, lo que la dejó irreconocible.

Los hermanos salieron de la casa antes del ataque para crear una coartada y regresaron más tarde, llamando al 911 en estado de aparente “desesperación”. En la llamada, Lyle gritó:

“¡Alguien mató a mis padres!”, presentándose ante la policía como testigos de un crimen desconocido.

3.3.2. Investigación Inicial.

Las primeras hipótesis de la policía se centraron en un posible crimen relacionado con los negocios de José Menéndez, quien gracias a una exitosa carrera en Hollywood, había creado bastantes enemigos. La agresividad del ataque y la falta de signos de robo hicieron que las autoridades consideraran que el asesinato podría haber sido un “ajuste de cuentas”.

Lyle y Erik declararon que estaban viendo una película en el cine cuando ocurrió el crimen. No hubo sospechosos inmediatos, y los hermanos no fueron interrogados en profundidad. La investigación se enfocó en posibles enemigos de José Menéndez. Sin embargo, los detectives comenzaron a sospechar cuando notaron que los hermanos gastaban grandes sumas de dinero innecesarias poco después del asesinato.

3.3.3. Teorías.

Durante la investigación y los juicios, surgieron dos teorías principales sobre el crimen cometido:

A. Teoría de la Fiscalía: Crimen por Codicia Lyle y Erik;

Esta teoría se basa en el deseo por parte de Lyle y Erick Menendez en heredar la fortuna de sus padres y vivir sin restricciones. Planeaban el crimen desde semanas atrás y

compraron las armas de fuego con antelación. Al crimen ser cometido, intentaron engañar a la policía con una coartada falsa, sin embargo gastaron aproximadamente \$700,000 dólares en los meses siguientes lo cual los ubico en el mapa de sospechosos frente a las autoridades.

B. Teoría de la Defensa: Asesinato en Defensa Propia;

Los hermanos sufrían años de abuso físico, psicológico y sexual por parte de su padre. Este mismo tenía un control absoluto sobre sus vidas y los amenazaba con severos castigos. Su madre Kitty Menéndez se convirtió en cómplice del abuso al no intervenir. La noche del crimen, los hermanos estaban convencidos de que sus padres iban a acabar con sus vidas, por lo que actuaron por miedo y desesperación.

3.3.4 Investigación Posterior.

En 1995, se realizó un segundo juicio con restricciones en la evidencia presentada (Más que todo en la del tema del abuso familiar). La fiscalía eliminó la discusión sobre abuso infantil y se centró en la planificación del crimen (predemitado) por lo que se prohibió a la defensa presentar testimonios clave sobre el historial de abuso, por lo que la imagen de los hermanos como asesinos fríos y calculadores creció significativamente.

El 27 de enero de 1996, Lyle y Erik fueron condenados por asesinato en primer grado con circunstancias especiales y sentenciados a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional.

3.3.5. Archivo y reapertura del caso.

Durante décadas, el caso Menéndez parecía cerrado, con Lyle y Erik cumpliendo cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional en prisiones separadas. Sin embargo, en 2023, emergieron nuevas pruebas que reavivaron el debate sobre la legitimidad de su condena.

Las nuevas evidencias incluyen:

1. **Cartas de Erik Menéndez (1988):** En una de las cartas enviadas a su primo Andy Cano, 8 meses antes del crimen, Erik menciona explícitamente los abusos sexuales que sufría por parte de su padre. En el contenido de la carta, Erik escribe frases como *"No quiero que esto siga pasando"*, indicando que el abuso era frecuente y que temía por su seguridad. Esta carta, que sale a la luz décadas después, refuerza la versión de la defensa sobre el motivo del crimen.
2. **Testimonios de nuevos testigos respecto al abuso familiar y sexual dentro de la mansion Menendez por parte del padre:** En 2023, primos y excompañeros de escuela de los hermanos Menéndez testificaron que ambos hablaron del abuso antes del asesinato, contradiciendo la versión de la fiscalía de que se trató de una justificación inventada después del crimen. Uno de los primos declaró que Erik le confió, siendo adolescente, que su padre lo tocaba inapropiadamente. Otros testigos cercanos a la familia confirmaron que Kitty Menéndez tenía conocimiento del abuso y que la relación en la casa era extremadamente disfuncional. Roy Rossello ex integrante del grupo menudo En abril de 2023, en el documental *Menéndez + Menudo: Boys Betrayed*, afirmó que José Menéndez, un ejecutivo musical y padre de Lyle y Erik Menéndez, lo drogó y abusó sexualmente de él cuando era adolescente en la década de 1980.

3. **Reformas en la legislación de California:** En los últimos años, California ha implementado cambios en la legislación sobre sentencias de menores y víctimas de abuso. Leyes recientes permiten la revisión de casos donde los acusados eran jóvenes y actuaron bajo un estado de miedo o coerción debido a un historial de maltrato. Organizaciones de derechos humanos y defensores de justicia penal han argumentado que la condena de los Menéndez debería reconsiderarse bajo estas nuevas normativas.

Proceso de revisión del caso (2024):

El 24 de octubre de 2024, el fiscal de distrito de Los Ángeles, George Gascón, anunció formalmente la reapertura del caso y la evaluación de las nuevas pruebas. Se programó una audiencia en la Corte de Van Nuys para el 25 de noviembre de 2024, donde se discutirían los siguientes puntos:

- Validez de las nuevas pruebas (cartas y testimonios).
- Posible resistencia, considerando la nueva legislación.
- Reevaluación de la teoría del caso, tomando en cuenta la existencia previa de abusos.

Esta revisión legal representa una de las pocas oportunidades que tienen los hermanos Menéndez para modificar su sentencia después de casi 35 años en prisión. La defensa argumenta que, habiendo cumplido más de 30 años de condena y considerando estas nuevas pruebas, los hermanos ya han pagado su pena máxima y deberían ser liberados condicionalmente.

La decisión final sobre su posible resistencia se evaluaría en la audiencia programada para enero de 2025. La audiencia programada para el 30 y 31 de enero de 2025, en la que se evaluaría una posible nueva sentencia para Lyle y Erik Menéndez, fue pospuesta a causa de los incendios forestales que afectaron al condado de Los Ángeles. El juez decidió reprogramar la audiencia para el 20 y 21 de marzo de 2025, considerando el impacto de los incendios en los preparativos de las partes involucradas.

3.6. Glosario.

Asesinato en primer grado:	Homicidio premeditado y con intención, considerado el delito más grave de asesinato.
Circunstancias especiales:	Factores agravantes en un crimen que pueden aumentar la severidad de la sentencia, como asesinato por lucro o con extrema violencia.
Confesión:	Declaración en la que una persona admite haber cometido un delito. En este caso, Erik Menéndez confesó los asesinatos a su psicólogo.
Defensa por abuso:	Estrategia legal en la que los acusados argumentan que el crimen fue cometido como resultado de años de maltrato y temor.

Evidencia admisible:	Pruebas que pueden ser presentadas en un juicio y utilizadas para argumentar un caso.
Jurado nulo:	Situación en la que un jurado no logra un veredicto unánime, lo que lleva a la anulación del juicio.
Premeditación:	Planificación previa para cometer un crimen, lo que lo convierte en asesinato en primer grado.
Privilegio médico-paciente:	Derecho legal que protege la confidencialidad de las comunicaciones entre un paciente y su médico o terapeuta. En este caso, se debatió si la confesión de Erik Menéndez a su psicólogo debía mantenerse privada.
Revisión de sentencia:	Proceso legal en el que se reconsidera una condena a la luz de nuevas pruebas o cambios en la legislación.
Testimonio:	Declaración de un testigo o parte involucrada en un juicio bajo juramento.
Autopsia:	Examen forense del cuerpo de una persona

	fallecida para determinar la causa de la muerte.
Escopeta:	Arma utilizada por los hermanos Menéndez para cometer el crimen.
Escena del crimen:	Lugar donde ocurrió el asesinato, en este caso, la mansión de Beverly Hills de la familia Menéndez.
Forense:	Rama de la ciencia aplicada a investigaciones criminales, usada para determinar cómo ocurrió el asesinato.
Móvil del crimen:	Razón o motivo detrás de un asesinato. La fiscalía argumentó que los hermanos mataron a sus padres por dinero, mientras que la defensa sostuvo que fue por abuso.
Trauma psicológico:	Efecto emocional severo causado por una experiencia impactante o violenta. La defensa argumentó que los hermanos sufrían un trauma severo debido a años de abuso.

Cinta de confesión:	Grabaciones realizadas por el Dr. Jerome Oziel de las sesiones de terapia en las que Erik confesó el crimen.
Fiscalía:	Parte del sistema judicial que representa al estado y acusa a los imputados de haber cometido un crimen.
Juicio mediático:	Caso judicial que recibe gran cobertura en los medios, como ocurrió con los juicios de los hermanos Menéndez.
Testigo clave:	Persona cuya declaración es fundamental para el caso, como Judalon Smyth, quien alertó a la policía sobre la confesión de Erik.
Audiencia:	Reunión formal en la corte donde se presentan pruebas, se escuchan testimonios o se resuelven cuestiones legales antes o durante el juicio.
Juez:	Autoridad encargada de supervisar el juicio, tomar decisiones sobre cuestiones legales y dictar sentencia si es necesario.

Juicio:	Proceso legal en el que se presentan pruebas y argumentos ante un juez y un jurado para determinar la culpabilidad o inocencia de un acusado.
Jurado:	Grupo de ciudadanos seleccionados para evaluar las pruebas presentadas en un juicio y emitir un veredicto con base en ellas.
Evidencia:	Prueba presentada en un juicio o investigación para demostrar un hecho. Puede ser documental, física, testimonial o pericial, y puede ser directa (prueba clara) o circunstancial (requiere interpretación).

IV. Preguntas Guía.

1. ¿Cómo influyo la presión social y mediática de finales de los 80 y principios de los 90 en el tratamiento del caso Menéndez?
2. ¿Qué impacto tuvo la cobertura televisiva del juicio en la opinión pública y en la justicia?
3. ¿Qué diferencias existieron entre el primer y el segundo juicio de los hermanos Menéndez?

4. ¿Cómo afectó la elección de los abogados defensores a la estrategia legal de los hermanos?
5. ¿Qué papel desarrolló la psicología forense en la evaluación de las declaraciones de los acusados?
6. ¿Cuáles fueron las principales fallas en la investigación inicial del asesinato?
7. ¿Cómo ha cambiado la legislación sobre violencia doméstica y abuso infantil desde la condena de los hermanos?
8. ¿Qué relevancia han tenido los cambios en las leyes de sentencias para jóvenes en el caso Menéndez?
9. ¿De qué manera la familia extendida de los Menéndez reaccionó ante las acusaciones de abuso?
10. ¿Qué otras estrategias legales podrían haber utilizado los hermanos para mejorar su defensa?
11. ¿Cómo se comparan los veredictos de los hermanos Menéndez con otros casos similares de parricidio?
12. ¿Cómo ha evolucionado la percepción del caso en la cultura popular y en los medios de comunicación con el tiempo?
13. ¿Qué factores influyeron en la decisión de no permitir la transmisión televisiva del segundo juicio?
14. ¿Cómo impactó la relación entre el Dr. Jerome Oziel y Judalon Smyth en el desarrollo del caso?
15. ¿Existen precedentes de casos en los que nuevas pruebas hayan cambiado radicalmente la sentencia de los condenados?
16. ¿De qué manera pueden afectar las nuevas pruebas la sentencia de los hermanos?

17. ¿Pueden los hermanos Menéndez recuperar su libertad, teniendo en cuenta los hechos recientes?
18. ¿Cuál sería el capital de los hermanos después de salir de la cárcel?
19. ¿Cuál es el capital de los hermanos ahora mismo y quien controla este?
20. ¿Cuál fue el enfoque y con qué propósito de la estrategia de la fiscalía en el caso?

V. Expectativas y recomendaciones de los presidentes.

Los presidentes esperan que los jueces, abogados y fiscales puedan conectar los diferentes aspectos que abarcan este caso, así desarrollando su papel dentro del comité de manera coherente y persuasiva.

Teniendo en cuenta el desequilibrio creado por el tema en cuestión, es imperativo que se mantenga el foco en todas estas afecciones, con el fin de desarrollar limitaciones coherentes para abordar el tema. El uso de datos, pruebas y eventos reales que interactúen con el tema será una excelente manera para que todos los presentes realicen una intervención estructurada e impacten a todo el comité. No duden en hacer uso de los recursos, al traer testigos, crisis, y situaciones al comité, para probar su punto. (La mesa tiene que aprobar estos antes)

Del mismo modo, artículos, noticias y otras fuentes precisas respaldan adecuadamente las ideas de los implicados y proporcionarán argumentos bien estructurados. Los presidentes recomiendan una amplia investigación de las afecciones individuales de cada uno de los jueces, fiscales y abogados que forman parte de la corte. No duden en contactarse con nosotros, si tienen cualquier duda, de igual manera, a sus correos llegará una guía especial, referente al funcionamiento del comité. Los presidentes también enfatizan la importancia de la ética y la imparcialidad en el desarrollo del comité. Es fundamental que cada participante

mantenga una postura objetiva y profesional, representando correctamente su delegación/personaje, asegurando que sus argumentos estén fundamentados en hechos verificables y en un análisis lógico. Además, se incentiva a todos a fomentar el diálogo constructivo, respetando las intervenciones del resto del comité. La preparación es un factor clave para el éxito dentro del comité, por lo que se recomienda organizar la información de manera clara y estratégica. Esperamos un debate de alto nivel que es el que se merece este comité.

¡Les deseamos lo mejor a todos, buena suerte!

VI. Miembros de la corte.

1. Vicepresidente Julia SEBUTINDE; Uganda.

- Miembro de la Corte desde el 6 de febrero de 2012; reelegida el 6 de febrero de 2021. Vicepresidente de la Corte desde el 6 de febrero de 2024.

2. Juez Peter TOMKA; Eslovaquia.

- Miembro de la Corte desde el 6 de febrero de 2003; reelegido el 6 de febrero de 2012 y el 6 de febrero de 2021. Vicepresidente de la Corte del 6 de febrero de 2009 al 5 de febrero de 2012. Presidente de la Corte del 6 de febrero de 2012 al 5 de febrero de 2015.

3. Juez Ronny ABRAHAM; Francia.

- Miembro de la Corte desde el 15 de febrero de 2005; reelegido el 6 de febrero de 2009 y el 6 de febrero de 2018. Presidente de la Corte del 6 de febrero de 2015 al 5 de febrero de 2018

4. Juez Abdulqawi Ahmed YUSUF; Somalia.

- Miembro de la Corte desde el 6 de febrero de 2009; reelegido el 6 de febrero de 2018. Vicepresidente de la Corte del 6 de febrero de 2015 al 5 de febrero de 2018. Presidente de la Corte del 6 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2021.

5. Juez XUE Hanqin; China.

- Miembro de la Corte desde el 29 de junio de 2010; reelegida el 6 de febrero de 2012 y el 6 de febrero de 2021. Vicepresidenta de la Corte del 6 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2021.

6. Juez Dalveer BHANDARI; India.

- Miembro de la Corte desde el 27 de abril de 2012; reelegido el 6 de febrero de 2018.

7. Juez IWASAWA Yuji; Japón.

- Miembro de la Corte desde el 22 de junio de 2018; reelegido el 6 de febrero de 2021.

8. Juez Georg NOLTE; Alemania.

- Miembro de la Corte desde el 6 de febrero de 2021.

9. Juez Hilary CHARLESWORTH; Australia.

- Miembro de la Corte desde el 5 de noviembre de 2021; reelegida el 6 de febrero de 2024.

10. Juez Leonardo Nemer Caldeira BRANT; Brasil.

- Miembro de la Corte desde el 4 de noviembre de 2022.

11. Juez Juan Manuel GÓMEZ ROBLEDO; México.

- Miembro de la Corte desde el 6 de febrero de 2024.

12. Juez Sarah H. CLEVELAND; Estados Unidos.

- Miembro de la Corte desde el 6 de febrero de 2024.

13. Juez Bogdan-Lucian AURESCU; Rumania.

- Miembro de la Corte desde el 6 de febrero de 2024.

14. Juez Dire TLADI; Sudáfrica.

- Miembro de la Corte desde el 6 de febrero de 2024.

VII. Referencias Bibliográficas.

El País. (2024, 25 de octubre). *Claves para entender el caso de los hermanos Menéndez*. El País.

<https://elpais.com/us/2024-10-25/claves-para-entender-el-caso-de-los-hermanos-menendez.html>

Telemundo 52. (2024). *Línea de tiempo: Breve historia del caso de los hermanos Menéndez (1989-2024)*. Telemundo.

<https://www.telemundo52.com/noticias/local/linea-tiempo-breve-historia-caso-hermanos-menendez-1989-2024/2712249/>

ABC. (2024). *Los hermanos Menéndez: Revisión de la cadena perpetua y el caso de asesinato*. ABC.

<https://www.abc.es/xlsemanal/a-fondo/hermanos-menendez-revision-cadena-prepetua-caso-asesinato.html>

Independent Español. (2024). *Hermanos Menéndez: Asesinato de Lyle y Erik Menéndez*. Independent Español.

<https://www.independentespanol.com/noticias/eeuu/hermanos-menendez-asesinato-lyle-erik-b2638370.html>

Telemundo. (2024). *Familiares de los hermanos Menéndez piden su liberación tras nueva evidencia*. Telemundo.

<https://www.telemundo.com/noticias/noticias-telemundo/estados-unidos/hermanos-menendez-losangeles-familiares-evidencia-rcna175734>

Diario Libre. (2024, 24 de octubre). *Cronología del caso del asesinato de los hermanos Menéndez*. Diario Libre.

<https://www.diariolibre.com/usa/actualidad/2024/10/24/cronologia-del-caso-de-los-hermanos-menendez/2890776>

Newtral. (2024, 20 de octubre). *Monstruos: La historia de Lyle y Erik Menéndez*. Newtral. <https://www.newtral.es/monstruos-la-historia-de-lyle-y-erik-menendez/20241020/>

CNN en Español. (2024, 25 de noviembre). *¿Quiénes son Lyle y Erik Menéndez? La historia real detrás de 'Monstruos'*. CNN en Español. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/11/25/lyle-y-erik-menendez-parricidio-monstruos-netflix-origen/>

CNN en Español. (2024, 25 de noviembre). *¿Qué dice la carta que Erik Menéndez le envió a su primo y que podría cambiar su condena?*. CNN en Español. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/11/25/erik-menendez-cara-primo-abusos-parricidio-trax>

Telemundo. (2023). *Roy Rosselló narra cómo vivió abuso sexual de José Menéndez en Menudo*. Telemundo. <https://www.telemundo.com/shows/al-rojo-vivo/famosos/roy-rosello-narra-como-vivio-abuso-sexual-de-jose-menendez-en-menudo-rcna85505>

El País. (2024, 25 de noviembre). *El juez retrasa la vista de los hermanos Menéndez para pedir su libertad a finales de enero*. <https://elpais.com/us/2024-11-25/el-juez-retrasa-la-vista-de-los-hermanos-menendez-para-pedir-su-libertad-a-finales-de-enero.html>

Telemundo 52. (2024, 25 de noviembre). *Reprograman nueva sentencia de los hermanos Menéndez tras incendios en Los Ángeles*. Telemundo 52.
<https://www.telemundo52.com/noticias/local/incendios-en-el-sur/reprograman-nueva-sentencia-de-los-hermanos-menendez-tras-incendios-en-los-angeles/2728281/>

¡ Buena suerte delegados, nos vemos en ASMUN VIII !